

## BILBAO

*Edicto*

Doña María Cruz Lobón del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 538/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don José Marqués Valero y doña María Isabel López Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de marzo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo izquierda de la casa número 24 (antes 18), del barrio de Etxerre, de Basauri, que después de la segregación que sufrió, tiene la descripción general siguiente:

Terreno situado en el barrio de Etxerre, de Basauri, que tiene una superficie de 710 metros 64 decímetros cuadrados, y que linda: Al norte, que es el frente, con la carretera de Bilbao a Durango; mediodía o espalda, con ferrocarril de Bilbao a Durango; por el este o derecha, con finca de don José Domingo Goyarrola, y por oeste, con finca de don Angel Aspiunza Zabilde. Y dentro de él

la casa cuádruple señalada con los números 24 y 20, que tiene la entrada por el lado norte y consta de planta baja y cuatro viviendas por planta con cinco habitaciones y cocina, comprendiendo una superficie de 305 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao al libro 37 de Basauri, folio 1.818, finca número 2.027, inscripción segunda.

Tipo de subasta 6.400.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de enero de 1998.—La Magistrado-Juez, María Cruz Lobón del Río.—El Secretario.—5.494.

## CÁCERES

*Edicto*

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 313/1996, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Pilar Simón Acosta, contra don Avelino Torres Márquez, doña María Rosario Santos Barra, don Fernando Lozano Giraldo, doña Eufrosina López Moreno, doña Raquel Ollero Tovar y don Juan Luis Blanco Durán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles hipotecados:

Vivienda tipo 3, al sitio Egido del Santo, en término de Casar de Cáceres, construida sobre el solar señalado con el número 4. Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, al libro 169 de Casar de Cáceres, tomo 1.502, finca 12.421, inscripción tercera.

Vivienda tipo 3, al sitio Egido del Santo, en término de Casar de Cáceres, construida sobre el solar señalado con el número 65. Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, al libro 170 del Casar de Cáceres, tomo 1.503, finca 12.482, inscripción tercera.

Vivienda tipo 3, al sitio Egido del Santo, en término de Casar de Cáceres, construida sobre el solar señalado con el número 94. Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, al libro 170 del Casar de Cáceres, tomo 1.503, finca 12.511, inscripción tercera.

Vivienda tipo 3, al sitio Egido del Santo, en término de Casar de Cáceres, construida sobre el solar señalado con el número 105. Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Cáceres, al libro 170 del Casar de Cáceres, tomo 1.503, finca 12.522, inscripción tercera.

La subasta se celebrará el día 24 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, edificio «Ceres» de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de tasación será el de constitución de hipoteca, de 3.708.000 pesetas cada una de las fincas anteriormente descritas, sin que se admitan posturas que no cubran el mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», debiendo hacerse constar en el resguardo de ingreso lo siguiente: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres, cuenta de consignaciones 1.1.34, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 313/1996 y clave bancaria del procedimiento 18. Debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente en el acto de subasta.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Para el supuesto de que resultaran desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de abril de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de tasación que será el 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cuestión de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Dado en Cáceres a 20 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—5.648.

## CARTAGENA

*Edicto*

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 298/1992, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra la finca que al final se dirá, propiedad de los demandados don Antonio Sánchez Acosta y doña Gregoria Marchant Túnez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 24 de marzo de 1998 y hora de las diez; para la segunda el 23 de abril de 1998 y hora de las diez, y para la tercera, en su caso, el día 19 de mayo de 1998 y hora de las diez; bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, 19.495.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el número de cuenta en el Banco Bilbao Vizcaya 3054000018298/92.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-